

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**DECRETO N° 844/GCABA/08**

VETO DE LEYES - VETA EL PROYECTO DE LEY 2740 - DESAFECTA ZONAS - CALLES GASCÓN 123 - MARIO BRAVO 143-47 - PARA VIVIENDAS SOCIALES - PRIORIDAD PARA OCUPANTES DE LA COOPERATIVA NUEVO HORIZONTE LIMITADA - OBJECIONES - PREDIOS DESTINADOS AL CORREDOR VERDE DEL OESTE - SOTERRAMIENTO FERROCARRIL SARMIENTO

Buenos Aires, 11 de julio de 2008

Visto el Expediente N° 36396/2008, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado tramita el Proyecto de Ley N° 2740, sancionado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la sesión del día 5 de junio de 2008;

Que en el mencionado proyecto se propone en su Art. 1°, desafectar de la zona establecida por la Ordenanza N° 24.802 los predios ubicados en las calles Gascón N° 123 (Circunscripción 7, Sección 17, Manzana 65, Parcela 21a) y Mario Bravo N° 143/47 (Circunscripción 9, Sección 13, Manzana 13, Parcela 4) para ser destinados a vivienda social, dando prioridad a sus ocupantes, agrupados en la Cooperativa Nuevo Horizonte Limitada;

Que la Subsecretaría de Planeamiento informa que la Dirección General de Interpretación Urbanística se expidió en distintas oportunidades en sentido negativo a la prosecución del presente proyecto de ley, sosteniendo que por Ordenanza N° 24802 (publicada el 19 de enero del 1.970 en el B.M. N° 13.724) se afecta a vía pública una franja de ancho mínimo de cuarenta y ocho metros a ambos lados de las vías del ferrocarril encontrándose las parcelas aquí involucradas comprendidas en su totalidad;

Que las franjas afectadas por la Ordenanza N° 24802, se encuentran dentro de los Programas propuestos por el Plan Urbano Ambiental destinadas al Corredor Verde del Oeste que implica el soterramiento del ex Ferrocarril Sarmiento en algunos tramos y son las únicas reservas de tipo lineal con que cuenta la Ciudad;

Que este proyecto encarado en su primera etapa, en el tramo comprendido entre Sánchez de Bustamante y Gascón, no ha contemplando la derogación parcial ni total de la norma antes mencionada, sino por el contrario, mantener su vigencia;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental mediante Informe N° 274/06 sostiene además de las observaciones ya referidas que la afectación a vivienda social no responde a ninguna definición establecida en el Código de Planeamiento Urbano;

Que teniendo la presente iniciativa por objeto dar solución habitacional a los ocupantes de los inmuebles en cuestión, es el Instituto de Vivienda quien deberá instrumentar políticas de acceso a viviendas para los pobladores de estos inmuebles;

Que en virtud de los argumentos referidos precedentemente corresponde ejercer el mecanismo excepcional del veto establecido por el Artículo 87 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias;

EL JEFE DE GOBIERNO

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Artículo 1° Vétase el Proyecto de Ley N° 2740, sancionado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la sesión del día 5 de junio de 2008

Artículo 2° El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3° Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y pase a sus efectos al Ministerio de Desarrollo Urbano.

PROYECTO DE LEY N° 2.740

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

sanciona con fuerza de

Ley

Desaféctase de zonificación a dos predios

Artículo 1°.- Desaféctense de la zona establecida por la Ordenanza N° 24802/69 a los predios sitios en Gascón 123 (Circunscripción 7, Sección 17, Manzana 65, Parcela 21a) y Mario Bravo 143/47 (Circunscripción 9, Sección 13, Manzana 13, Parcela 4) para ser destinados a vivienda social, dando prioridad a sus ocupantes, agrupados en la Cooperativa Nuevo Horizonte Limitada.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc. Santilli - Pérez

2 relaciones definidas:

INTEGRA

ORDENANZA N° 24802/MCBA/69

Dec. 844-08 Ratifica lo dispuesto por la Ord. 24802 en cuanto a una franja de terreno aladaña a vías del ferrocarril Sarmiento, para ser afectada como vía pública

